



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N°06/2023-MPL

Lambayeque, 28 de Febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

En Sesión Ordinaria N°004- 2023, de fecha 27 de Febrero 2023, la Gerencia de Administración Tributaria, eleva el Informe N° 0012-2023-MPL/ GM -GAT, (31.01.23) adjuntando un proyecto de Norma Legal local; **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DEL DERECHO DE EMISION MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE PARA EL PERIODO FISCAL 2023.**, para su aprobación del colegiado Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; las que, según el artículo 74° de la misma norma, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, debiéndose respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona.

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley; lo que se condice con lo previsto en la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus normas modificatorias, y el artículo 74° de la Constitución Política del Perú.

Que, conforme lo dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. El acotado articulado es concordante con el numeral 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que es de atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal.

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N.° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de los predios, por parte de la Municipalidad, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual, se ha determinado el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución de impuesto predial para el periodo 2023, que comprende el costo de impresión de formatos, habilitación de cuponeras, escaneo y sistematización de los cargos de cuponeras

Que, el artículo 17° del Texto Único de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, establece que la actualización de valores de predios por las Municipalidades, sustituye la Obligación de presentar la Declaración Jurada anualmente, es más, en su cuarta disposición final, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4 % de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio fiscal.

RECIBIDO 01 MAR 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N°06/2023-MPL-PAG N°02

Estando a lo expuesto y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Administración Tributaria, que presenta el proyecto, y Oficina General de Asesoría Jurídica, (20.02.23) que absuelve los antecedentes, evalúa y analiza el amparo legal, concluyendo finalmente su **PROCEDENCIA**, recomendando elevar al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente, en uso de las facultades la Comisión de Administración, Economía y Finanzas del Concejo Municipal de Lambayeque, también dictamina su procedencia, estando a lo dispuesto y,

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su **TERCERA** Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 27 de Febrero 2023, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydee Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Luis Enrique Giles Niño, Carmen Margarita Oliva Sernaque, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y por **UNANIMIDAD** se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE PARA EL PERIODO FISCAL 2023

ARTÍCULO PRIMERO. - FIJAR en S/11.00 (Once con 00/100 Soles) el monto por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de Declaración Jurada y determinación del Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular y Arbitrios Municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA,

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del primer día hábil posterior a su publicación en el Diario de Mayor Circulación conforme a Ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- FACULTAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria (Sub Gerencia de Tributación, Recaudación y Control de Deuda, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva), a realizar acciones necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del texto aprobado de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley; y al Área de Sistemas y Página Web la publicación del íntegro de la misma, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe.

TERCERA: DEROGUESE las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén
JEFE

RECIBIDO 01 MAR 2023

Distribución:

Alcaldía

Gerencia Municipal

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

Oficina de Administración General

Oficina General de Asesoría Jurídica

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Gerencia de Administración Tributaria

Portal Transparencia.

Archivo